



* 1 5 9 2 8 8 3 3 7 *

ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"



ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo la 1:00 p.m., nos reunimos libre, voluntaria y conscientemente, con el propósito único de constituir una entidad sin ánimo de lucro, la que en el transcurso de la reunión será definida. Para ello nos convocamos en la calle 23G No. 97-24 apto 202, barrio Arabia Fontibón, todas personas mayores de edad: DORIS SUAREZ GUZMAN, EDWIN ALEXANDER MONROY GOMEZ, DAVID VILLEGAS CARDOZO, HERNANDO PEREZ, LUIS HERNANDO TANGARIFE SUAZA, YORGUIN CESAR CORDOBA JARAMILLO, JOSE MARBEL ZAMORA, WILMER CASTILLO DUARTE y SEBASTIAN PAZ GRUESO, domiciliados en la ciudad de Bogotá e identificados como aparece al pie de las firmas; lista que se anexa y forma parte integral del acta.

Por unanimidad se designó como presidente de la reunión a Doris Suarez Guzmán y como secretario de la misma a Edwin Alexander Monroy Gómez, quienes aceptaron voluntariamente dicha responsabilidad.

Se procedió a elaborar el orden del día, quedando así:

1. Elaboración del listado de asistentes
2. Definición del ente a crear y su nombre o denominación
3. Elaboración de estatutos y discusión de los mismos
4. Aprobación de estatutos
5. Nombramiento del consejo de fundadores
6. Nombramiento de la junta directiva
7. Posesión de la junta directiva
8. Determinación de la próxima fecha de reunión
9. Lectura del acta y aprobación y/o modificación de esta
10. Cierre de la reunión

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

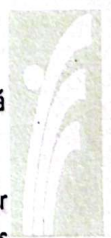
1. Listado de asistentes:

Se contó con la participación de la señora Doris Suarez Guzmán, Edwin Alexander Monroy Gómez, David Villegas Cardozo, Hernando Pérez, Luis Hernando Tangarife Suaza, Yorguin Cesar Córdoba Jaramillo, José Marbel Zamora, Wilmer Duarte Castillo y Sebastián Paz Grueso.

2. Definición del ente a crear:

Por consenso se acordó crear una Corporación sin ánimo de lucro, la cual se denominará **CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD**, cuya sigla será **"TRADSO"**.

Con una guía ajustada a la normatividad se fue abordando artículo tras artículo, capítulo por capítulo y con una discusión plural y participativa se logró una elaboración de todos los estatutos



95965 - LOTE M202500



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 6 *

ACTA DE FUNDACIÓN DE LA CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"



que las designe como corporación, teniendo cuidado que se incluyan todos los aspectos e intereses de cada miembro, siempre ajustados a la normatividad y buscando recoja los objetivos consensuados entre todos.

3. Aprobación de estatutos:

Tras una discusión amplia de cada uno de los artículos de los estatutos fueron aprobados por unanimidad por todos los participantes, los cuales irán anexos en esta acta, formando parte integral de la misma.

4. Nombramiento del consejo de fundadores:

Se hace el nombramiento del consejo de fundadores, quedando integrado por: DORIS SUAREZ GUZMAN, EDWIN ALEXANDER MONROY GOMEZ, DAVID VILLEGAS CARDOZO, HERNANDO PEREZ, LUIS HERNANDO TANGARIFE SUAZA, YORGUIN CESAR CORDOBA JARAMILLO, JOSE MARBEL ZAMORA, WILMER CASTILLO DUARTE y SEBASTIAN PAZ GRUESO. Teniendo las funciones, deberes y derechos que se establecen en los estatutos ya aprobados.

5. Nombramiento de la Junta directiva:

Se procedió a realizar la elección de la Junta directiva, lo que se hace mediante votación de todos los socios fundadores, siendo elegidos por unanimidad cada uno de los cargos, quedando así:

Director Ejecutivo: Doris Suarez Guzmán – CC 51.658.638 de Bogotá

Tesorero: David Villegas Cardozo – CC 1.038.115.663 de Cauca

Secretario: Edwin Alexander Monroy Gómez – CC 1.022.334.392 de Bogotá

Contralor: Sebastián Paz Grueso- CC 6.498.793 de Tuluá

Todos ellos aceptaron satisfactoriamente las responsabilidades encomendadas, mostrando disponibilidad a asumir todas las funciones que les corresponda.

6. Posesión de la Junta directiva:

A partir de este momento el consejo directivo asume las funciones que les corresponde según los estatutos y por lo tanto desde esta acta será firmada por el presidente y Secretario, disponiéndose a cumplir lo establecido en la normatividad entre todos aprobada.

7. Determinación de fecha de la próxima reunión:

Se acordó como fecha para la próxima reunión general el tres (3) octubre de dos mil diez y nueve (2019), a las 3:00 p.m.

8. Lectura del acta y aprobación y/o modificación de esta:

Se lee el acta que surge de esta reunión, se somete a discusión, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Por ende, será nuestra primera acta oficial como corporación.



Net



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 5 *

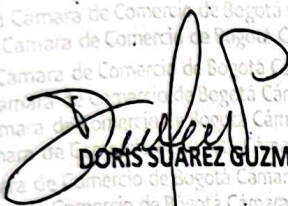


FUNDACIÓN DE LA CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"
Cámara de Comercio de Bogotá

9. Cierre de la reunión:

Siendo las 6:00 p.m., el presidente delegado para estos menesteres da por finalizada la reunión, expresa los agradecimientos por la participación tan activa de cada uno e invita a estar en la próxima reunión consensuada y definida, para realizarse en este mismo lugar.

Para constancia se firma, a los 26 días del mes de mayo del 2019.


DORIS SUÁREZ GUZMÁN
Presidente

EDWIN A. MONROY G.
EDWIN ALEXANDER MONROY GOMEZ
Secretario



Cámara de Comercio de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

Doris Suárez Guzmán
Edwin Alexander Monroy Gomez

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

51658638 - 1022334392

de: **Bogotá - Bogotá**

quien(es) exhibió(eron) la tarjeta(s) profesional(es) No(s):

Ciudad y fecha: **Bogotá - 2019-07-10**

El secretario




51658638



EDWIN A. MONROY G.
1022334392



PREMIO COLOMBIANO DE LA CALIDAD DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 4 *



CÁMARA CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD de Comercio de Bogotá

TRADSO

ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA CORPORACIÓN

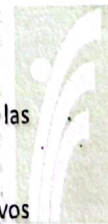
ARTÍCULO PRIMERO. - La Corporación se denominará **CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD**, Para los presentes estatutos, de aquí en adelante, su sigla será **TRADSO**, será de nacionalidad colombiana, no gubernamental, sin ánimo de lucro, de utilidad común, y actuará en favor de los derechos sociales, económicos y culturales de la comunidad de excombatientes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y sus familias. Estará domiciliada en la ciudad de Bogotá y puede abrir sedes, oficinas o comités en cualquier lugar de la República de Colombia o del exterior. Sus oficinas principales funcionarán en la ciudad de Bogotá, calle 23g # 97-24, apartamento 202, barrio Arabia Fontibón.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRADSO**, tendrá por objeto:

- Contribuir a la vida digna de los integrantes de la comunidad de los excombatientes de las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia y sus familias.
- Promover y desarrollar programas y campañas especiales, de mejoramiento continuo, para el acceso al sector laboral, educativo y cultural de la comunidad de excombatientes, para lo cual podrá asesorarse y recibir donaciones de empresas o instituciones del sector público o privado y de la comunidad internacional.
- Crear, establecer, promover o contribuir para el intercambio de programas formativos, Científicos, culturales, deportivos y recreativos con instituciones nacionales o extranjeras, para lo cual podrá prestar servicios, celebrar acuerdos, convenios y contratos con entidades públicas o privadas nacionales e internacionales
- Invertir sus recursos en actividades que generen ingresos económicos, tales como restaurantes con micro cervecerías y demás o afines que le den renta suficiente para el sostenimiento del establecimiento en el cual **TRADSO** desarrollará su objeto.
- Promover, asesorar y participar en proyectos productivos de los integrantes de FARC.
- Buscar alianzas y encuentros con la sociedad civil en general en procura de mantener las acciones que conlleven a una paz estable y duradera.
- Promover y difundir publicaciones literarias y audiovisuales compatibles con los demás objetivos de **TRADSO**



Logo N° 52.827



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**

Impreso por: Imprenta LA 487 - Bogotá - D.C. 95950 - LOTE M022550



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 3 *

**CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO****ESTATUTOS**

h) Obtener recursos económicos para su desarrollo, para cumplir sus objetivos y para ayudar al sostenimiento académico, laboral y cultural de la comunidad y de los servicios que se presten.

i) Recibir donaciones y auxilios de bienes muebles e inmuebles con o sin destinación específica.

j) Recibir donaciones destinadas al desarrollo de proyectos productivos para el beneficio de la comunidad de los excombatientes de las FARC.

Para el desarrollo de su objeto, **TRADSO** podrá mudar la forma y naturaleza de sus bienes; constituir hipotecas y aceptarlas, celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis y utilizar toda clase de bienes destinados al objeto social, ignorarlos o venderlos; aceptar prendas, dar y aceptar fianzas; tomar dinero en mutuo, con o sin interés y en general, celebrar cualquier clase de actos y contratos, directamente subordinados y destinados al cumplimiento de dicho objeto.

ARTÍCULO TERCERO. DURACION.

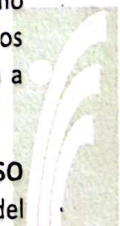
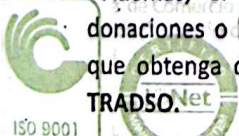
TRADSO que hoy se constituye tendrá una duración hasta de cincuenta (50) años contada a partir de la fecha de firma de los presentes Estatutos, que podrán prorrogarse por decisión de sus socios fundadores.

CAPITULO II**DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO****ARTÍCULO CUARTO. - DEL PATRIMONIO.**

El patrimonio de **TRADSO** estará constituido por la suma de un millón doscientos sesenta mil pesos (\$1.260. 000.00), moneda legal, que, en la fecha, aportan a título donación los socios fundadores con destino a ser invertida en el cumplimiento del objeto de **TRADSO** y por las donaciones, legados, auxilios de personas naturales o jurídicas, de entidades de derecho público o privado o de naciones o Estados y organizaciones internacionales que se encuentren interesadas en contribuir al desarrollo de **TRADSO** y con los ingresos que obtenga de los servicios que preste.

Además, el patrimonio estará integrado por aquellos dineros o bienes que reciba como donaciones o legados que adquiera por mortis causa o a cualquier otro título, por los beneficios que obtenga de sus actividades y por todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a **TRADSO**.

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO- El patrimonio de **TRADSO** deberá dedicarse única y exclusivamente al logro de los objetivos de la misma, Estará a cargo del consejo de fundadores, el cual delegará al representante legal la responsabilidad de su manejo.



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**

Impreso por: [Logo] Bogotá, D.C. - 1997



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 2 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO

ESTATUTOS

CAPITULO III

DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO SEXTO. - DE LOS ASOCIADOS.

TRADSO tendrá tres (3) tipos de asociados: **Miembros FUNDADORES, AFILIADOS Y HONORARIOS.**

FUNDADORES: Serán miembros fundadores aquellas personas que firman el acta de constitución de la **CORPORACIÓN**.

- Tendrán el carácter de socios fundadores las siguientes personas:

DORIS SUAREZ GUZMAN, EDWIN ALEXANDER MONROY GOEZ, LUIS HERNANDO TANGARIFE SUAZA, HERNANDO PEREZ, DAVID VILLEGAS CARDOZO, YORGUIN CESAR CORDOBA JARAMILLO, JOSE MARBEL ZAMORA, SEBASTIAN PAZ GRUESO Y WILMER CASTILLO DUARTE.

Estas personas tendrán tal calidad hasta su muerte o hasta que renuncien voluntariamente a su condición. Al retiro de uno de los socios fundadores podrá sucederle uno de los miembros honorarios que deberá ser aceptado por la totalidad de los miembros del consejo de fundadores.

AFILIADOS. Serán Afiliados aquellos que soliciten la afiliación con posterioridad a la fecha de la firma del acta de constitución y que cumplan los requisitos exigidos por el presente estatuto. Se podrá afiliarse a personas naturales o jurídicas que haga su solicitud de ingreso y que sean aceptadas en tal calidad por la totalidad de los miembros fundadores.

Para decidir sobre la aceptación o no de los futuros afiliados, éstos deben hacer solicitud escrita al consejo de fundadores de **TRADSO**, quienes la estudiarán y velarán porque sean aceptados como integrantes únicamente personas o instituciones que gocen de buen nombre y reputación dentro del territorio colombiano y/o en el exterior.

HONORARIOS. Serán miembros honorarios aquellas personas o entidades que por sus calidades intelectuales, morales y filantrópicas y por los servicios prestados a **TRADSO** merezcan ser designadas como tal. El título de miembro honorario de **TRADSO** será reconocido por la totalidad de los miembros fundadores y no será transferible en ningún evento y en ninguna circunstancia. Los miembros Honorarios tendrán voz, pero no voto para la toma de decisiones de la Corporación.

ARTÍCULO SEPTIMO. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

Son deberes de los miembros fundadores y de los afiliados:

a) Contribuir para el logro de los objetivos de **TRADSO**.

b) Cumplir con los reglamentos y compromisos adquiridos frente **TRADSO**.



ISO 9001



Icontec

Código N° DC 627



PREMIO

COLOMBIANO

A LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO

ESTATUTOS

- c) Velar por el adecuado uso de los materiales e instalaciones a su cargo.
- d) Asistir a las reuniones a que fuesen convocados.
- e) Acogerse a las decisiones y programas de TRADSO.
- f) Colaborar en forma personal para el desarrollo del objeto de TRADSO.
- g) Velar por el buen nombre y por la conservación de sus principios solidarios de TRADSO.

ARTÍCULO OCTAVO. – DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los miembros

- a) Velar por el cumplimiento de los objetivos y fines de TRADSO
- b) Velar por la buena imagen de TRADSO
- c) Respetar los estatutos y reglamentos de TRADSO
- d) Acudir a la reuniones ordinarias y extraordinarias de TRADSO
- e) Obrar en sus relaciones con la entidad y la comunidad con ética y lealtad.
- f) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.

ARTÍCULO NOVENO. - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los miembros

- a) Ser convocado a las reuniones ordinarias y extraordinarias de TRADSO
- b) Postularse para aquellos cargos que no se encuentren prohibidos estatutariamente o por la ley dentro de la organización
- c) Acceder a la documentación contable, fiscal, etc. De acuerdo al procedimiento establecidos en los presentes estatutos.
- d) Participar en las actividades de TRADSO
- e) Promover programas y proyectos para los logros de los objetivos de TRADSO

ARTÍCULO DECIMO– CONDICIONES PARA INGRESAR

- a) Ser legalmente capaz
- b) Presentar la solicitud debidamente diligenciada y firmada ante el consejo de fundadores



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 3 0 *

**CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO****ESTATUTOS**

ARTÍCULO UNDECIMO - CAUSALES DE RETIRO - Los socios podrán renunciar mediante comunicación motivada, dirigida a la Junta Directiva. En este caso, se reemplazará por uno de los miembros que tengan la aceptación total del consejo de fundadores.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO - PROHIBICIONES Y SANCIONES

Se encuentra prohibido a los miembros de la entidad

a) Discriminar actuando como miembro de TRADSO a otros miembros o personas por razón de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad o condición económica.

b) Usar el nombre y demás bienes de TRADSO con propósitos diferentes a los objetivos de la corporación en beneficio particular propio o de un tercero

Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

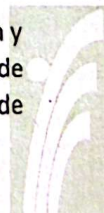
a) Suspensión como derecho como miembro

b) Retiro de TRADSO

Las sanciones serán impuestas por el consejo de fundadores de acuerdo al reglamento interno de la entidad. Se garantizará el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción que tienen las partes de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.

CAPITULO IV**ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION****ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION -**

DEL CONSEJO DE FUNDADORES- El consejo de fundadores es el órgano supremo de la dirección y administración de TRADSO. Está conformado por las personas que firmaron el acta de constitución en tal calidad y reconocidos en los presentes estatutos. Sus decisiones son de obligatorio cumplimiento para sus miembros.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. - REUNIONES Y QUORUM DEL CONSEJO DE FUNDADORES.

**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTION**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 9 *

**CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO****ESTATUTOS**

El consejo de Fundadores, se reunirá una vez al año por derecho propio en el mes de abril.

Las reuniones extraordinarias se realizarán en cualquier época del año a petición de dos terceras partes (2/3) de los miembros fundadores de TRADSO o cuando la junta directiva o el director ejecutivo lo consideren necesario y con un fin específico de programación o económico.

Para llevar a cabo las reuniones del consejo de fundadores, se requiere de un quorum deliberatorio de la mayoría del consejo. Las decisiones se aprobarán con la mayoría de los votos de los socios fundadores presentes en la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO – CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES- Las reuniones de TRADSO serán convocadas mediante comunicación escrita, WhatsApp o correo electrónico enviado a cada uno de sus miembros, con una antelación de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de su convocatoria.

En las reuniones de TRADSO, formará quórum la presencia de las dos terceras partes (2/3) de los socios de acuerdo con el libro de registro correspondiente que deberá llevar el secretario de TRADSO.

Los fundadores podrán tomar todas las determinaciones tendientes a que TRADSO cumpla sus fines y con la mayoría absoluta del voto de los socios decretar la disolución anticipada de la misma en el momento que a su juicio lo considere conveniente.

El consejo de fundadores se reunirá cuando las circunstancias lo requieran. Todas sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos. Cuando haya razones de fuerza mayor debidamente justificada, los directivos podrán enviar su voto vía correo electrónico.

En caso de empate se entenderá su negación. Podrá ser convocada por el Director Ejecutivo o por dos (2) de los miembros principales de la junta directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO – REUNIÓN DE HORA SIGUIENTE- si llegada la hora, para la cual fue convocada la reunión del consejo de fundadores no se logra deliberar el cuórum de liberatorio para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora. Una vez transcurrida la hora de espera, se dará inicio a la reunión de hora siguiente, en la cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10 % total de miembros.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO- REUNIÓN NO PRESENCIAL – El consejo de fundadores podrá realizar reuniones ordinarias y extraordinarias de manera no presencial, siempre que ello se pueda aprobar y se encuentre participando la totalidad de los miembros de la corporación, estas reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas o sucesivas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO – FUNCIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES – El Consejo de Fundadores tiene las siguientes atribuciones especiales:



ISO 9001



Bogotá

**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 8 *



CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO

ESTATUTOS

- a) Decidir sobre los asuntos que a su consideración someta al consejo directivo, y el director ejecutivo.
- b) En caso de disolución de TRADSO, fijar las normas que se deban aplicar para tal efecto.
- c) Reformar cuando lo consideren necesario y conveniente los presentes estatutos.
- d) Nombrar la junta directiva de TRADSO dentro del consejo de fundadores.
- e) Elegir dentro de los fundadores al director ejecutivo de TRADSO quien será el representante legal.
- f) Designar al contralor, al secretario y al tesorero de TRADSO.
- g) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y los estados financieros.
- h) Autorizar al representante legal de TRADSO para la adquisición, enajenación de sus bienes, la constitución de gravámenes sobre los mismos, la celebración de contratos compra o adquisición de muebles e inmuebles cuando la cuantía del acto sea superior al equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes.
- i) Decidir sobre la pérdida de la calidad de miembro fundador o afiliado, a aquellos que por su comportamiento no sean ejemplo para la comunidad por la ejecución de actos que atenten contra el buen nombre de TRADSO.
- j) Velar por el cumplimiento de los presentes estatutos y dictar los reglamentos internos de la TRADSO y de sus seccionales.
- k) Controlar y ordenar la forma como debe administrarse el patrimonio de TRADSO e invertirse los fondos recaudados por la misma.
- l) Nombrar los funcionarios de su cargo y fijarlos su remuneración y funciones.
- m) Decidir sobre el ingreso o retiro voluntario de los afiliados, bien sean estas personas naturales, asociaciones, o corporaciones y sobre las diferencias que surjan entre los afiliados.
- n) Ordenar abrir sede, oficinas o comités en otros lugares del país o del exterior.
- ñ) Decidir sobre la aceptación o rechazo de las donaciones que a cualquier título que le hagan a TRADSO.



ISO 9001



ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO - DE LA JUNTA DIRECTIVA- Estará conformada por cuatro (4) miembros fundadores, para períodos de dos (2) años: director ejecutivo, tesorero, contralor y

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

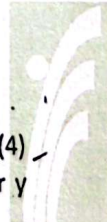
2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20



PREMIO

COLOMBIANO

A LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20

2009/10/20



01

* 1 5 9 2 8 8 3 2 7 *



CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO

ESTATUTOS

secretario.
ejecutivo.

Deberá reunirse por lo menos cada dos (2) meses y será citada por el director

ARTÍCULO VIGÉSIMO – FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

- Designar y remover a los dignatarios cuya elección no corresponda al consejo de fundadores
- Crear los empleos que considere necesario para el buen funcionamiento de la corporación
- Convocar a la asamblea general cuando no lo haga la asamblea general o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
- Presentar al consejo de fundadores los informes necesarios
- Examinar cuando lo tenga bien, los libros, documentos y caja de TRADSO
- Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la entidad

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO – REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA – La Junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos dos veces al año, y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros o el representante legal. Esta convocatoria se hará mediante comunicación escrita, WhatsApp o correo electrónico enviado a cada uno de sus miembros, con una antelación de cinco (2) días hábiles contados a partir de la fecha de su convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO – DE LA ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL

El consejo fundador nombrará un (1) Director Ejecutivo para períodos de dos (2) año contados a partir de la fecha de su nombramiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Vencido el período para el cual fue nombrado El Director Ejecutivo podrá seguir desempeñando sus funciones hasta tanto el consejo fundador haga un nuevo nombramiento o decida sobre la reelección, hasta por dos (2) períodos consecutivos. - La representación legal estará en cabeza del director ejecutivo –

Además de las facultades y deberes que temporalmente le delegue el consejo de fundadores, el director ejecutivo o representante legal tendrá las siguientes:

- Llevar la representación legal de TRADSO, en todos los actos y contratos que se suscriban a nombre de la misma y ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial.
- Administrar el patrimonio de TRADSO.
- Ejecutar la administración de TRADSO e informar al consejo fundadores.
- Proponer al consejo fundadores, según lo estime conveniente, los cambios, programas y políticas que deberá adoptar TRADSO.
- Presentar al consejo fundadores para su aprobación, los presupuestos de TRADSO, vigilar su ejecución, ajuste y cumplimiento.



ISO 9001



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 6 *

**CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO****ESTATUTOS**

f) Solicitar a los funcionarios de TRADSO que estén bajo su dirección los informes y estudios que estime convenientes y hacerles las recomendaciones para la buena marcha de TRADSO.

h) Dentro de las normas que fije el consejo de fundadores dirigir los negocios de TRADSO, vigilar sus bienes, designar funcionarios y fijarles su asignación.

i) Abrir cuentas corrientes bancarias y llevarlas pudiendo delegar en el tesorero esta función.

j) El Director ejecutivo deberá pedir autorización al consejo de fundadores cuando vaya a celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda al equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en la fecha de la transacción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO – FUNCIONES DEL TESORERO

TRADSO tendrá un tesorero, nombrado por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del consejo fundador para períodos de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, quien tendrá entre otras las siguientes funciones específicas:

a) Llevar y mantener al día los libros de contabilidad de TRADSO.

b) Por delegación de director ejecutivo abrir y llevar cuentas bancarias a nombre de TRADSO.

c) Preparar y presentar balances y los estados de cuenta al consejo fundador, al director ejecutivo cuando éste lo requiera.

d) Manejar la tesorería de TRADSO, invirtiendo los excesos de liquidez, previa consulta general al consejo directivo y/o el director ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO – FUNCIONES DEL CONTRALOR

El contralor será nombrado por el consejo de fundadores para períodos de dos (2) años contados a partir de su nombramiento. Son funciones del contralor:

a) Velar por el cumplimiento de los estatutos.

b) Convocar para la realización de las reuniones extraordinarias del consejo de fundadores, cuando lo crea necesario, o cuando a solicitud de las dos terceras (2/3) partes de los miembros fundadores así lo exijan.

c) Revisar los balances y estados de cuentas que le presente el tesorero.

d) Dar su opinión respecto a los informes financieros y contables que se presenten al consejo directivo o al consejo de fundadores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO – FUNCIONES DEL SECRETARIO

50 9001

icontec

PREMIO

COLOMBIANO

A LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN

DE LA CALIDAD

DE LA GESTIÓN



01

* 1 5 9 2 8 8 3 2 5 *



CORPORACIÓN TRABAJO DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD - TRADSO

ESTATUTOS

El consejo de fundadores nombrará un secretario para períodos de dos (2) años, el cual deberá velar por llevar los libros sociales y porque los documentos de TRADSO o los que a ella le sean encomendados sean debidamente custodiados, llevados y guardados; elaborar las actas del consejo de fundadores y el consejo directivo. Las demás que le designe el consejo de fundadores.

CAPITULO V

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO- CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La entidad se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por voluntad o decisión de sus asociados
2. Por la imposibilidad de cumplir el objeto para el cual fue creada
3. Por vencimiento del término de duración
4. Por disminución de sus miembros, que le impida el desarrollo del objeto propio de la Corporación.
5. Cuando el ente que ejerce inspección, vigilancia y control, ordene la cancelación de la personería jurídica.
6. En los casos previstos en los estatutos
7. Por las demás causales señaladas en la ley

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO. LIQUIDACIÓN

En caso de disolución de TRADSO, los miembros del consejo de fundadores nombrará un liquidador, publicará con cargo al patrimonio de la entidad, tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, informando a la ciudadanía sobre la disolución y el estado de liquidación e instando a los acreedores a hacer valer sus derechos. Pasado quince (15) días se iniciará el proceso de liquidación realizando los pagos correspondientes a las obligaciones contraídas con terceros. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere pasará a una entidad sin ánimo de lucro de similares finalidades que sea escogida por el consejo de fundadores.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO- SUJECCIÓN A NORMAS LEGALES- Serán aplicables todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.



ISO 9001



Iconotec

Código: 00-001-1



PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 4 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

**INSTRUMENTO DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y CONSEJO DIRECTIVO DE LA
CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"**

Firma del consejo fundador:

DAVID V.C.

DAVID VILLEGAS CARDOZO

C.C. 1038115663

LUIS HERNANDO TANGARIFE SUAZA

LUIS HERNANDO TANGARIFE SUAZA

C.C. 15927836

SEBASTIÁN PAZ GRUESO

SEBASTIÁN PAZ GRUESO

C.C. 6498793

WILMER CASTILLO DUARTE

WILMER CASTILLO DUARTE

C.C. 1116802645

VORGUIN CESAR CORDOBA JARAMILLO

VORGUIN CESAR CORDOBA JARAMILLO

C.C. 73205362



JOSE MARBEL ZAMORA

JOSE MARBEL ZAMORA

C.C. 79207378



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 3 *



INSTRUMENTO DEL CONSEJO DE FUNDADORES Y CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN TRABAJO, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD "TRADSO"

Hernando Pérez
HERNANDO PEREZ

C.C. 71776520

Doris Suárez Guzmán
DORIS SUÁREZ GUZMAN

C.C. 51658638

Edwin A. Monroy G.
EDWIN ALEXANDER MONROY GOMEZ

C.C. 1022334392



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN**



01



* 1 5 9 2 8 8 3 2 2 *

1 de 4



Cámara
de Comercio
de Bogotá

de Comercio
de Bogotá

Bogotá, D.C.

VERSIÓN: 2
CÓDIGO: IA-F-107
FECHA: 19/06/2018

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LIBROS

Señores

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Registro Mercantil y ESAL

Bogotá

Apreciados señores:

Atentamente les solicito el registro de los libros, pertenecientes a: Corporación

Trabajo Dignidad y Solidaridad TRADSO

Indico, para el efecto el número de la matrícula en el registro mercantil: _____

*NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DEL LIBRO	CANTIDAD HOJAS ÚTILES	CÓDIGO	NUMERACIÓN DE: A:
	ACTAS	10	TRA9	1-10
	ASOCIADOS	10	TRA9	1-10

Diligenciar estos campos en caso de compra de libros en las sedes de la Cámara de Comercio de Bogotá

ORIENTACIÓN DEL PAPEL

HORIZONTAL O VERTICAL

Vertical
Vertical

TAMAÑO DEL PAPEL

CARTA U OFICIO

Carta
Carta

TIPO DE IMPRESIÓN

SENCILLA O DÚPLEX

Sencilla
Sencilla

ISO 9001

Firma del Representante Legal o Matriculado

Nombre

Número de Identificación

51658638

NOTAS:

1. "El NÚMERO DE REGISTRO" es un espacio para ser diligenciado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
2. Observar lo descrito en las páginas 3 y 4 de este formato, con el objeto de tener en cuenta los requisitos y lineamientos al momento de inscribir libros ante la Cámara de Comercio de Bogotá



01

* 1 5 9 2 8 8 3 2 1 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

FECHA DE NACIMIENTO: 17 JUL-1962

CONDOMINIO

FECHA DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

AB+

G.S. RH

F

SEXO

20-DIC-1980 BOGOTÁ D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL BANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1200100-00149005-F-0051658638-20090203 0009818512A 2 7810007577

**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NÚMERO: 51.658.638

SUAREZ GUZMAN

APELLIDOS

DORIS

NOMBRES



**PREMIO
COLOMBIANO
A LA ENTIDAD
DE LA GESTIÓN**